

ANEXO III -DECLARACIÓN RESPONSABLE-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos/ Nombre o razón social:

.....

DNI/CIF:

DECLARO

Bajo mi responsabilidad y para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento, que el ayuntamiento al que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, en concreto:

- a) Que no ha sido condenado, mediante una sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario ni estar declarado en concurso (a menos que, en este, un convenio haya adquirido eficacia), no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha estado sujeto a la intervención judicial o no ha sido inhabilitado de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya acabado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que no ha dado lugar, por una causa de la cual haya sido declarado culpable, a ninguna resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, no estén sometidos en alguno de los supuestos de la Ley 5/ 2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración general del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares y de los altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que se regulan en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que se establezcan en esta normativa o en la normativa autonómica por la cual se regulan estas materias.

- e) Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y sus organismos autónomos dependientes impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, RLGS).
- f) No tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado de paraíso fiscal por la normativa vigente.
- g) Que la entidad en la cual represente no es deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención. Asimismo, declara que esta entidad se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de lo que se establece en esta declaración durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de esta subvención.
- h) Que no ha sido sancionado mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones o la Ley general tributaria.
- i) Que no se pueda presumir, en razón de las personas que las rigen o por otras circunstancias, de que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales ha ocurrido la prohibición de obtener subvenciones.
- j) Ser agrupaciones previstas en el apartado 2 del arte. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuando se dé alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) Ser asociación sometida a las causas de prohibición que se prevén en los apartados 5 y 6 del arte. 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- l) Ser asociación respecto de la cual se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, porque se han encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que se dispone en el arte. 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción al registro correspondiente.
- m) Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

n) Otras ayudas:

☐ No haber pedido ninguna otra ayuda o subvención para este proyecto

☐ Haber pedido otra ayuda o subvención para este proyecto, aportando indicación, de la relación de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.

Proyecto de la solicitud:

Entidad subvencionadora:

Cuantía de la ayuda o subvención:

Marque con una "X" la casilla correspondiente:

☐ No resuelta

☐ Denegada

☐ Concedida y no recibida

☐ Recibida

ADEMÁS, ESPECÍFICO EN EL CASO DE MANCOMUNIDADES Y FUNDACIONES

1) Que aporte la copia de la escritura de constitución y estatutos o reglamento interno de funcionamiento vigente, inscritos en el registro correspondiente.

☐ Si procede, aportar el certificado del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda y designar al representante.

2) Que presente el certificado del acuerdo adoptado sobre la cesión o delegación de competencias o de servicios en materia de información o promoción turística.

3) Que aporte la declaración firmada de la renuncia de los ayuntamientos que esta institución representa a presentarse de forma individual a la convocatoria.

- 4) Que la Entidad que represento se encuentra inscrita en la fecha de presentación de la solicitud de subvención para el proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para 2024.

En la fecha de la firma electrònica

DIRECCIÓN INSULAR DE TURISMO PARA LA GOVERNANZA Y LA SOSTENIBILIDAD

DEPARTAMENTO DE TURISMO